

Ing. Walter Mendoza Anco
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 06 de Abril del 2022

VISTO: El Expediente con Registro N° 9028, que contiene el OFICIO N° 069-2021-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de junio del 2021, el OFICIO N° 52-2021-EESS-CLAS- ATUNCOLLA-I-3/MR-JAE/RED-SALUD-PUNO de fecha 09 de julio del 2021, el INFORME N° 38-2021-C. S. ATUNCOLLA-M.R.JAE-RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de diciembre del 2021, el OFICIO N° 87-2021-EESS-CLAS ATUNCOLLA-I-3/MR JAE/RED SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 1012-2021-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)", concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas", el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con OFICIO MULTIPLE N° 069-2021-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de junio del 2021, se hace de conocimiento el Cronograma de Atención Integral Multisectorial de Salud por la Temporada de Bajas Temperaturas y Heladas, actividad a llevarse a cabo en la localidad de Ali Grande, jurisdicción del Establecimiento de Salud Atuncolla, la misma que ha sido programado para llevarse a cabo el día 13 de julio del 2021; con OFICIO N° 52-2021-EESS-CLAS-ATUNCOLLA-I-3/MR-JAE/RED SALUD PUNO de fecha 09 de julio del 2021, se hace alcance del Plan de Trabajo para llevar adelante la actividad antes programada; el INFORME N° 88-2021- C. S. ATUNCOLLA-M.R.JAE-RED SALUD PUNO de fecha 10 de diciembre del 2021, la Jefe del Establecimiento de Salud informa las actividades realizadas durante la Atención Integral de Salud organizada por el personal del Centro de Salud Atuncolla llevada a cabo el 13 de julio del 2021;

Que, con OFICIO N° 87-2021-EESS-CLAS-ATUNCOLLA-I-3/MR JAE/RED SALUD PUNO de fecha 10 de diciembre del 2021 la Jefe del EE.SS. I-ATUNCOLLA solicita la emisión de Resolución de Felicitación al Personal de Salud que participó en la campaña de Atención Integral de Salud desarrollada el 13 de julio del 2021 en la localidad Ali Grande del Distrito de Atuncolla;

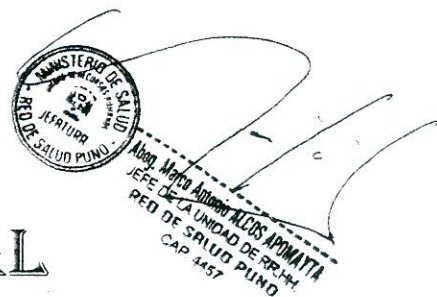
Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 1012-2021-D-/RED DE SALUD PUNO de fecha 30 de diciembre del

Recibe 41 Resoluciones
para su distribución



CLAS ATUNCOLLA

Q.F. Doyne C. Alvarado Porti
C.Q.R.P. 21419



Ing. Walter Mendoza Anco
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 06 de Abril del 2022

2021, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura del Centro de Salud Atuncolla, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, en vía de regularización al personal que participo en la Campaña de Atención Integral de Salud llevado a cabo el día 13 de julio del 2021 en la localidad de Ali Grande, comprensión del Distrito de Atuncolla, organizado por el personal del Establecimiento de Salud Atuncolla, Micro Red José Antonio Encinas, Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	EE.SS.
1	MARITZA DE LA CRUZ HUACOTO	MEDICO CIRUJANO	C.S. ATUNCOLLA
2	DAGMAR YARMILA TITO MAMANI	MEDICO CIRUJANO	C.S. ATUNCOLLA
3	JAVIER OLGER COYLA MAMANI	MEDICO CIRUJANO	APOYO
4	DAYNEE CARMEN MENDOZA PARI	QUIMICO FARMACEUTICO	C.S. ATUNCOLLA
5	LISBET NOHELIA ARISACA FLORES	QUIMICO FARMACEUTICO	C.S. ACORA
6	NELVA MAYDA MAMANI LAURA	QUIMICO FARMACEUTICO	C.S. ATUNCOLLA
7	DORA E. ALIAGA PARICAHUA	OBSTETRA	C.S. ATUNCOLLA
8	MIRIAM ROCIO GOMEZ QUIÑONES	OBSTETRA	C.S. ATUNCOLLA
9	MARIELA V. QUISPE CARLOS	OBSTETRA	C.S. ATUNCOLLA
10	LISBETH DEYSI TORRES PELINCO	OBSTETRA	APOYO
11	ROMANDINA CANSAYA LIMACHI	LIC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
12	REYNA RUELAS COPA	LIC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
13	OLGA NORMA ROQUE LOPEZ	LIC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
14	EDWIN AGUILAR MAMANI	TECNICO EN ENFERMERIA	APOYO
15	JUANA CURO HUARACHA	BIOLOGA	C.S. ATUNCOLLA
16	LIBIA MARIA LOPEZ VILCA	BIOLOGA	C.S. ATUNCOLLA
17	PATTY MARCELIA HAYTARA TITO	CIRUJANO DENTISTA	C.S. ATUNCOLLA
18	DHELMY BERELY GUTIERREZ MAMANI	CIRUJANO DENTISTA	APOYO
19	ZULMA KARINA TINTAYA VELASQUEZ	CIRUJANO DENTISTA	APOYO
20	MARISSA ANDREA CONDE ROCCELLO	NUTRICIONISTA	APOYO
21	MIRIAN ROSSELIN CHOQUE SACACA	NUTRICIONISTA	APOYO
22	ERIKA CLARIT PUCOTUNI CCORI	NUTRICIONISTA	APOYO
23	ANDERSON ALBERT GARCIA POZO	PSICOLOGO	C.S. ATUNCOLLA





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 06 de Abril del 2022

24	MARILIA AMPARO MONTESINOS NOA	PSICOLOGO	APOYO
25	JULIO A. CHOQUEHUANCA CARI	TEC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
26	LOURDES COLCA CERVANTES	TEC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
27	GIL VELASQUEZ MAMANI	TEC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
28	BERTHA HUAYNACHO HUAMAN	TEC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
29	MARISOL MAMANI LIPA	INT. DE FARMACIA	C.S. ATUNCOLLA
30	BRANDON RONHY GUTIERREZ MAMANI	INT. DE ODONTOLOGIA	C.S. ATUNCOLLA
31	FRANCO RODRIGO LEON PUMA	INT. DE ODONTOLOGIA	C.S. ATUNCOLLA
32	SANDRA PRISCYLA CHURA TAPIA	INT. DE BIOLOGIA	C.S. ATUNCOLLA
33	ANGIE NOELIA PINEDA AVALOS	INT. DE BIOLOGIA	C.S. ATUNCOLLA
34	ROMEL ARAMIR MAMANI LLANOS	INT. DE ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
35	MAYRA NALDY QUENTA CACHICATARI	INT. DE ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
36	RUTH MARICELY PEÑALOSA QUISPE	INT. DE ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
37	DANITZA OLGA CHURATA MACHACA	INT. DE ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
38	MARISOL KASSANDRA MARCA LOPE	INT. DE ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
39	LIZ MARGOT TISNADO NOA	INT. DE ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
40	YESSICA YAKEL APAZA CCORIMANYA	TEC. EN COMPUTACION	APOYO
41	ZULIA CHAHUARA AQUINO	TEC. EN FARMACIA	APOYO

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:

INTERESADO	☐
M. R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐

ARCHIVO ☐